CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de marzo de 2015, acuerda:

> "Suspender cautelarmente, con efectos de las 08:30 h. del día 31 de marzo de 2016, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad ENEL GREEN POWER S.p.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.
>
> Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, procedan a la exclusión de la negociación de los valores de la citada sociedad."

Madrid, 30 de marzo de 2016

El Director General — La Presidenta

Ángel Benito Benito — María Elvira Rodríguez Herrer

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE Entrada
N° 2016034017 28/03/2016 12:20

Enel Green Power
Affari Legali e Societari
Corporate Affairs, M&A and Finance, Compliance.
Viale Regina Margherita 125 – 00198 Roma, RM – Italia

enel
Enel-EGP-24/03/2016-0007140

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Roma, 24 de marzo de 2016

Estimados señores:

Hacemos referencia al proceso de escisión parcial no proporcional de Enel Green Power S.p.A. ("Enel Green Power") a favor de Enel S.p.A. (la "Escisión") del que hemos estado informando al mercado mediante la comunicación de los oportunos hechos relevantes.

La Escisión supondrá la exclusión automática de cotización de las acciones de Enel Green Power de las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas") a través del sistema de interconexión bursátil español – SIBE –y del *Mercato Telematico Azionario*, organizado y gestionado por *Borsa Italiana S.p.A.*

En virtud de la presente, les informamos que el próximo día 25 de marzo de 2016 está previsto el otorgamiento de la escritura de escisión, con efectos al final del día 31 de marzo de 2016. Por consiguiente, la exclusión de las acciones tendrá lugar en España y en Italia el 1 de abril de 2016, antes de la apertura del mercado.

Tras ser excluidas de cotización, las acciones de Enel Green Power serán canjeadas por acciones de Enel, S.p.A. ("Enel") que cotizarán únicamente en Italia, en el *Mercato Telematizo Azionario* ("MTA").

En Italia, la liquidación de las operaciones de compraventa realizadas sobre acciones de Enel Green Power en el mercado a través de Monte Titoli S.p.A. tiene lugar dos días bursátiles después de la fecha de negociación (D+2).

Por consiguiente, la fecha de registro (*record date*) para el canje tendrá lugar dos días bursátiles después de la fecha exclusión, al final del día 4 de abril de 2016.

A la vista de lo anterior, para que la fecha de registro para el canje las acciones de Enel Green Power cotizadas en España y en Italia pueda ser la misma (el 4 de abril de 2016), es necesario que la cotización en España de las acciones de Enel Green Power negocien hasta el 30 de marzo de 2016 (hasta el cierre del mercado ese día) y se suspenda el día 31 de marzo de 2016 (antes de la apertura del mercado), hasta la exclusión de la cotización automática de las acciones, lo que ocurrirá el 1 de abril de 2016 (antes de la apertura del mercado).

La razón por la que se requiere dicha suspensión es que la liquidación de las operaciones de compraventa realizadas en las Bolsas de Valores Españolas a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal

Green Power

(IBERCLEAR) tiene lugar tres días bursátiles después de la fecha de negociación (D+3), un día bursátil más tarde que en Italia (en el que el sistema aplicado es de D+2).

De otra forma, en la fecha de registro para el canje en Italia, al cierre de mercado del día 4 de abril de 2016, las operaciones realizadas en España el 31 de marzo de 2016 seguirían pendientes de liquidación, no estarían registradas y no podrían ser tomadas, por tanto, en consideración a efectos del canje.

Por todo ello, les solicitamos formalmente la suspensión de la cotización de las acciones de Enel Green Power en las Bolsas de Valores Españolas a través del sistema de interconexión bursátil español – SIBE – por las causas técnicas descritas el día 31 de marzo de 2016, antes de la apertura del mercado, y su exclusión automática el día 1 de abril de 2016, antes de la apertura del mercado, de forma que el día 30 de marzo de 2016 sea el último día en el que las acciones de Enel Green Power coticen en las Bolsas de Valores Españolas.

Atentamente,

Silvia Alessandra Pappani
Head of Corporate Affairs, M&A and Finance, Compliance
Enel Green Power S.p.A.